

Dec. No. 352-03, autoriza a varios ayuntamientos, a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 352-03

VISTA la Ley No.4381 de fecha 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 de fecha 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto lo siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Rafael del Yuma** vender al señor **ROBERT AVELOT**, un solar, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No.163, del D. C. No.10/4, Municipio de Higüey, con una extensión superficial de cincuenta tareas (53 tareas), sección Magdalena, limitada por los siguientes linderos: al Norte: Parcela No.163 resto y camino; al Este: Camino; al Sur: Mar Caribe; al Oeste: Mar Caribe y Camino, por un valor ascendente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,590,000.00).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **RAMON RADHAMES CRUZ SANTANA**, un solar, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.7-C-8-E, designación municipal No.7-C-8-E-7, del D. C. No.8, Municipio de Santiago, con una extensión superficial de novecientos cincuenta y cuatro punto veintiocho metros cuadrados (954.28Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Solar Municipal No.7-C-8-E-2; al Este: Solar Municipal No.7-C-8-E-2; al Sur: Solar Municipal No.7-C-8-F-1; al Oeste: Avenida Penetración, por un valor ascendente a la suma de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RD\$190,856.00).

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **ANSELMO UREÑA Y CARMEN ROSA ALMONTE DE UREÑA**, un solar, designación municipal No.9, ubicado dentro de la parcela catastral No.7-C-8-I, manzana no. 4 del D. C. No.8, Municipio de Santiago, con una extensión superficial de mil doscientos setenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados (1278.50Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: P. N. 7-C-8; al Este: Solar No.3; al Sur: Calle Proyecto; al Oeste: Solar No.1, por un valor ascendente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$383,500.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Miches** vender al señor **FAUSTO PION**, un solar, designación municipal No.2, localizado dentro del solar

No.2, manzana No.31, del D. C. No.1, Municipio de Miches, con una extensión superficial de doscientos sesenta y cuatro punto treinta y uno metros cuadrados (264.31Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Calle Gastón F. Deligne; al Este: Resto manzana No.31; al Sur: Resto manzana No.31; al Oeste: Resto manzana No.31, por un valor ascendente a la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 00/100 (RD\$26,431.00).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **JUANA GRECIA CUETO DE ROSARIO**, un solar con designación municipal No.14, ubicado dentro del solar No.16 de la manzana municipal 1-B, parcela catastral No.6-B-26, del D. C. No.8, Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento cincuenta y uno punto cuarenta metros cuadrados (151.40Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Paseo del Peatón; al Este: Calle Proyecto; al Sur: Calle York; al Oeste: Solar Municipal No.15, por un valor ascendente a la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RD\$18,925.00).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **RAMONA VALDEZ SABATER DE YUNEN**, un solar ubicado dentro de la manzana municipal No.62, con designación municipal No.1065-A, manzana catastral No.55, del D. C. No.1, Municipio de Santiago, con una extensión superficial corregida de ciento noventa y tres punto cuarenta y seis metros cuadrados (193.46Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Calle Salvador Cucurullo; al Este: Solar Municipal No.1065-B; al Sur: Solares Municipales Nos. 1079-A y 1078; al Oeste: propiedad de Florentina Acevedo, por un valor total de VEINTINUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON 00/100 (RD\$29,019.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender al señor **ADOLFO MORALES BERROA**, un solar ubicado dentro de la porción “A” del D. C. No.1, Municipio de Higüey, con una extensión superficial corregida de novecientos treinta y tres punto trece metros cuadrados (933.13Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Adolfo Morales Berroa; al Este: Resto de la porción “A”; al Sur: Resto de la porción “A”; al Oeste: Calle Juan Ponce de León, por un valor ascendente a la suma de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON 00/100 (RD\$93,313.00).

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **RAFAEL ARISMENDY MENDOZA**, un solar con la designación municipal No.8, ubicado dentro de la parcela No.7-C-7-B-25, manzana No.4, del D. C. No.8, Municipio de Santiago, con una extensión superficial de trescientos setenta y dos punto veintinueve metros cuadrados (372.29Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Solar Municipal No.9; al Este: Solar Municipal No.6; al Sur: Avenida República de Argentina; al Oeste: Calle No.10, por un valor ascendente a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 75/100 (RD\$139,608.75).

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JULIAN RAMIA YAPUR**, un solar con una designación municipal No.12 de la

manzana municipal No.1715, del D. C. No.1, Municipio de Santiago, con una extensión superficial de mil punto dieciséis metros cuadrados (1,000.16Mts²) ubicado en el sector Villa López limitada por los siguientes linderos: al Norte: propiedad del Señor Julián Ramia Yapur; al Este: propiedad del señor Julián Ramia Yapur; al Sur: Resto de la manzana No.1715; al Oeste: Resto de la Manzana 1715, por un valor ascendente a la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 20/100 (RD\$113,778.20).

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a la señora **CARMEN DE CASTRO CASTRO**, una porción de terreno localizada dentro del solar municipal No.6 de la manzana No.33, del D. C. No.1, Municipio de Higüey, con una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados (145.45Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Solar No.5; al Este: Calle Antonio Valdez Hijo; al Sur: Solar No.7; al Oeste: Solar No.15, por un valor ascendente a la suma de VEINTINUEVE MIL NOVENTA PESOS CON 00/100 (RD\$29,090.00).

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender al señor **JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ VIÑAS**, un solar con una designación municipal No.16, ubicada dentro de la manzana No.10, del D. C. No.1, del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de doscientos cincuenta y nueve punto cuarenta y siete metros cuadrados (259.47Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Solar No.17; al Este: Solar No.10; al Sur: Solar No.15; al Oeste: Calle Teofilo Guillermo Rosario, por un valor ascendente a la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 (RD\$25,947.00).

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender al señor **VICENTE MEDRANO TAVERAS**, un solar con designación municipal No.885, localizada dentro del ámbito de la manzana No.10, del D. C. No.1, del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco punto setenta y uno metros cuadrados (255.71Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Solar No.19; al Este: Solares Nos. 8 y 9; al Sur: Solar No.17; al Oeste: Calle Teofilo Guerrero del Rosario, por un valor ascendente a la suma de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 50/100 (RD\$63,927.50).

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender al señor **MANUEL EURIPIDES FELIU HERRERA**, una porción de terreno ubicada dentro de la manzana catastral No.33, del D. C. No.1, Municipio de Higüey, con una extensión superficial de ciento cuarenta punto noventa metros cuadrados (140.90Mts²) limitada por los siguientes linderos: al Norte: Propiedad del señor Antonio Peña; al Este: Propiedad del señor Héctor Rochel D.; al Sur: Calle Sánchez; al Oeste: Calle Carlos Montilla, por un valor ascendente a la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RD\$78,696.00).

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a la señora **CARMEN DE CASTRO CASTRO**, una porción de terreno localizada dentro

del solar municipal No.6 de la manzana No.33, del D. C. No.1, Municipio de Higüey, con una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados (145.45Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Solar No.5; al Este: Calle Antonio Valdez Hijo; al Sur: Solar No.7; al Oeste: Solar No.15, por un valor ascendente a la suma de VEINTINUEVE MIL NOVENTA PESOS CON 00/100 (RD\$29,090.00).

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender al señor **ADOLFO MORALES BERROA**, un solar dentro de la porción “A” del D. C. No.1 del Municipio de Higüey con una extensión superficial de ochocientos sesenta y dos punto doce metros cuadrados (862.12Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Resto de la porción “A”; al Este: Resto de la porción “A”; al Sur: propiedad de Adolfo Modales Berroa; al Oeste: Calle Juan Ponce de León, por un valor ascendente a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 00/100 (RD\$86,212.00).

ARTICULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JORGE MANUEL UREÑA PEÑA**, un solar ubicado dentro del Solar No.16 manzana catastral No.151, solar municipal No.1347 del D. C. No.1, Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento setenta y seis punto treinta y un metros cuadrados (176.31Mts²) limitada por los siguientes linderos: al Norte: Solar Municipal No.2365-A; al Este: Solares Municipales Nos.2364 y 1346; al Sur: Calle Eladio Victoria; al Oeste: Solar Municipal No.1348, por un valor ascendente a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 60/100 (RD\$45,840.60).

ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Villa Vásquez** vender a la señora **LUDYS HIDALGO**, un solar ubicado dentro de la parcela catastral No.2 designación municipal No.88-99, manzana No.2 del D. C. No.1, Municipio de Villa Vásquez, con una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443.00Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: propiedad Luisa. Reynoso; al Este: Calle 30 de Marzo; al Sur: propiedad de Milagros Pérez; al Oeste: propiedad de Ramón Bueno, por un valor ascendente a la suma de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RD\$33,225.00).

ARTICULO 18.- Se modifica el Artículo 24 del Decreto No.828-02 de fecha 14 del mes de octubre del año 2002, para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender al señor **CESAR CASTILLO**, un solar municipal marcado con el No.204-83 de la Manzana No.204, de la parcela catastral No.36, del D. C. No.9, Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento cincuenta y uno punto sesenta y cuatro metros cuadrados (151.64Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Neyda de la Cruz; al Este: Calle Primera; al Sur: Urbano La Luz; al Oeste: Carmela R. De la Cruz, por un valor ascendente a la suma de QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (RD\$15,174.00).

ARTICULO 19.- Se modifica el Artículo 12 del Decreto No.503-02 de fecha 02 del mes de julio del año 2002, para que de ahora en adelante se lea de la siguiente

manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **VICTOR HUGO FERNÁNDEZ CLASE**, un solar con designación municipal No.12 ubicado dentro de la parcela catastral No.127-A-2, de la manzana No.783 del D. C. No.1, Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y uno punto sesenta y siete metros cuadrados (241.67Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Calle No.3; al Este: Avenida 27 de Febrero; al Sur: Solar Municipal No.13; al Oeste: Solar Municipal No.11, por un valor ascendente a la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 88/100 (RD\$51,354.88).

ARTICULO 20.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil tres (2003), año 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 353-03 que autoriza a varias personas, a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-03

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659 del 17 de julio de 1944, sobre Actos de Estado Civil y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTO los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art161culo 55 de la Constitución de la República, dicto lo siguiente